



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00568-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la nota devolutiva remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, en punto a la cancelación de la cautela decretada en su momento.

Ahora, en atención a las razones que conllevaron a que el ente registral no inscribiera el levantamiento de la enunciada figura precautoria, **se dispone librar una nueva misiva**, en la que se incluyan los datos requeridos, verbigracia, los datos del oficio mediante el cual se decretó la limitación y el de su respectiva aclaración. En ese sentido, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se despache el aludido comunicado, con las precisiones del caso¹.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38c8253a067a5abd2e894018683149bf601652c361dd5e133c2f818e0e65a80**

Documento generado en 06/07/2022 04:29:40 PM

¹. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>